

Oficio CIRCULAR N° 01-12-11-2024-CNE-DPP-UTPPE
Quito, 14 de noviembre de 2024

Magister

Iván Borja Carrera.

Rector Instituto Tecnológico de Turismo y Patrimonio “Yavirac”

Presente. -

De mi consideración:

En nombre de la Delegación Provincial de Pichincha, me dirijo a usted a fin de expresarle nuestro más sincero agradecimiento por su constante colaboración para con la Función Electoral, que se enmarca en los principios constitucionales de asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y de participación en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente.

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en el artículo 43 establece: *“Las juntas receptoras del voto son organismos de gestión electoral con carácter temporal que se encargarán de recibir los sufragios y efectuar los escrutinio (...); y, serán designadas por las juntas provinciales electorales aleatoriamente, de entre los ciudadanos y ciudadanas que tengan su domicilio en la zona electoral a la que pertenece la Junta Receptora del Voto; el desempeño de este cargo es obligatorio (...)”*.

El 12 de noviembre de 2024 se llevó a cabo la designación de los Miembros de Junta Receptora del Voto; y, de su prestigiosa institución educativa han sido designados **526 (estudiantes) y 6 (personal administrativo)**. Conforme lo establece la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, los ciudadanos designados como Miembros de junta Receptora del Voto deben ser “Notificados y Capacitados” para el cumplimiento de sus funciones el día 09 de febrero de 2024 y de existir una segunda vuelta el 13 de abril de 2025.

Por lo antes expuesto, solicitamos se autorice el uso de espacios permanentes (coliseos, salones de actos, auditorios, aulas), que garanticen la participación masiva de los estudiantes de la institución a cumplir con la Notificación y Capacitación, lo cual garantizará su seguridad, además se evitará sanciones por su inasistencia al proceso de capacitación.

El proceso de Notificación inicia el 20 de noviembre de 2024; y, el proceso de Capacitación inicia el 09 de diciembre de 2024, ambos finalizaran el 07 de febrero de 2025.

La difusión de estas actividades para el Consejo Nacional Electoral es prioritaria, por lo que solicitamos de su colaboración y se autorice a quien corresponda facilite los medios de comunicación internos que maneja la institución educativa para llevar adelante la difusión de los procesos de notificación y capacitación. Así como también autorice la ubicación de un banner del Consejo Nacional Electoral en la página web institucional, con el objetivo de informar a la comunidad educativa el lugar de votación y si ha sido designado como Miembros de Junta Receptora del Voto.

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en el artículo en el Art. 279 señala: “Las Infracciones electorales muy graves serán sancionadas con multa desde veintiún salarios básicos unificados hasta setenta salarios básicos unificados, destitución y/o suspensión de derechos de participación desde dos hasta cuatro años. Se aplicarán a quienes incurran en las siguientes conductas:



- 2. Incumplir las órdenes legítimas emanadas de los órganos electorales competentes.***
7. La autoridad o funcionario extraño a la Función Electoral que interfiera en el funcionamiento de la Función Electoral.
12. Incumplir las resoluciones del Consejo Nacional Electoral o las sentencias del Tribunal Contencioso Electora. (...)

Su colaboración se enmarca en los principios constitucionales de asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y de participación en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Por la favorable atención que se digna dar al presente, anticipo mi agradecimiento a la vez que aprovecho de la ocasión para reiterarle el testimonio de mi estima y consideración distinguidas.

Cualquier inquietud comunicarse con el Tnlgo. Marco Antonio Erazo., Responsable Zonal de la Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales, celular 0990309960.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO ERAZO
GUAMAN

Tnlgo. Marco Antonio Erazo.
RESPONSABLE ZONAL DE LA UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

